



**PERSONAL ACADÉMICO Y NO DOCENTE DE BASE**  
EL PRESENTE CONVENIO SE REVISÓ EN SU FORMA JURÍDICA, POR LO QUE LOS COMPROMISOS SUSTANTIVOS QUE SE ASUMAN CON SU CELEBRACIÓN, ASÍ COMO LOS ASPECTOS TÉCNICOS, OPERATIVOS, PRESUPUESTALES Y FINANCIEROS SON RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE QUIENES LO SUSCRIBEN.

**CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DESCUENTO SOBRE PRODUCTOS ÓPTICOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, EN LO SUCESIVO “LA UPN”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ARTURO LATABÁN LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y APODERADO Y LA C. MARIA DEL CARMEN VENTURA CUENCA, TITULAR DEL AREA DE PERSONAL, ASISTIDOS POR EL C. CARLOS OLVERA ARIZMENDI, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE EMPLEO Y REMUNERACIONES; Y POR LA OTRA, ÓPTICA ARISTA, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. PRADO MARIN SERGIO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO, ASISTIDO POR LA C. VERÓNICA PÉREZ ÁLVAREZ, GERENTE DE CONVENIOS EMPRESARIALES, A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

### DECLARACIONES

**I. Declara “LA UPN” por conducto de su representante, que:**

- I.1.** Es una Institución Pública de Educación Superior, con carácter de organismo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, creada por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 29 agosto de 1978.
- I.2.** De conformidad con el artículo 2º del Decreto citado, tiene como finalidad prestar, desarrollar y orientar los servicios educativos de tipo superior encaminados a la formación de profesionales de la educación de acuerdo a las necesidades del país.
- I.3.** El C. Arturo Latabán López, en su carácter de Secretario Administrativo y Apoderado, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, en términos de lo dispuesto por el artículo 17 del Decreto que crea la Universidad Pedagógica Nacional, el Manual de Organización de la Universidad Pedagógica Nacional y el Poder General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y Actos de Dominio, que consta en el testimonio de la Escritura Pública No. 8,317 de fecha 11 de agosto de 2023, pasado ante la fe de la Maestra en Derecho María del Pilar Arellano Rodríguez, Titular de la Notaría Pública número 18 del Estado de México; cuyas facultades no le han sido limitadas ni modificadas en forma alguna a la firma del presente instrumento jurídico.
- I.4.** Tiene interés en obtener para beneficio de su Personal Académico y No Docente de Base, así como los dependientes económicos de éstos, que estén debidamente acreditados ante el Departamento de Personal de “**LA UPN**”, los servicios de descuento sobre productos ópticos que ofrece “**EL PROVEEDOR**”, conforme a las condiciones que se establecen en el presente Convenio.
- I.5.** Dispone de la suficiencia presupuestal en la partida correspondiente en el ejercicio fiscal 2024, para sufragar las erogaciones que se deriven de la suscripción de este documento.
- I.6.** Su Registro Federal de Contribuyentes es UPN-780829-QW1.
- I.7.** Para los efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Carretera al Ajusco No. 24, Colonia Héroes de Padierna, Demarcación Territorial Tlalpan, C.P. 14200, en la Ciudad de México.

**PERSONAL ACADÉMICO Y NO DOCENTE DE BASE**

EL PRESENTE CONVENIO SE REVISÓ EN SU FORMA JURÍDICA, POR LO QUE LOS COMPROMISOS SUSTANTIVOS QUE SE ASUMAN CON SU CELEBRACIÓN, ASÍ COMO LOS ASPECTOS TÉCNICOS, OPERATIVOS, PRESUPUESTALES Y FINANCIEROS SON RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE QUIENES LO SUSCRIBEN.

**II. Declara “EL PROVEEDOR” por conducto de su representante, que:**

- II.1. Es una persona moral, constituida conforme a la legislación mexicana, tal como lo acredita con la Escritura Pública No. 9,532, de fecha 04 de mayo de 1957, otorgada ante la fe del Notario Público No. 55 del entonces Distrito Federal, hoy Ciudad de México, Lic. Juan Manuel G. de Quevedo, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, se constituyó bajo la denominación ÓPTICA ARISTA, S.A. DE C.V.
- II.2. Dentro de su objeto social, entre otros, se encuentra lo relativo a la compra venta, comisiones y representaciones de artículos ópticos, elaboración de cristales y armazones ópticos, maquinaria y aparatos ópticos y de oftalmología, y todos los actos y contratos relacionados con esos fines.
- II.3. El C. Prado Marín Sergio, en su calidad de apoderado, cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento, según se hace constar en la Escritura Pública número 285,156 de fecha 21 de enero de 2003, otorgada ante los Notarios no. 87, 10 y 207, del entonces Distrito Federal, hoy Ciudad de México, los Lic. Francisco Lozano Noriega, Tomas Lozano Molina y G. Schila Olivera Gonzalez, facultades que no le han sido revocadas, ni limitadas en forma alguna, a la firma del presente Convenio.
- II.4. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que ninguno de los socios, asociados o representantes legales, desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello.
- II.5. Su Registro Federal de Contribuyentes es OAR811112RK7.
- II.6. Señala como domicilio para los efectos del presente Convenio, el ubicado en Calle Violeta Número 9, Colonia Buenavista, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06350, Ciudad de México.

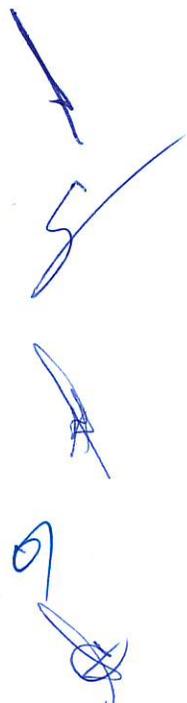
**III. Declaran “LAS PARTES”, que:**

- III.1. En el presente instrumento, no existe error, dolo, mala fe, lesión, violencia, ni cualquier otro motivo que vicie su consentimiento.
- III.2. Se reconocen la personalidad jurídica con la que comparecen, expresando su voluntad de sujetar su compromiso, a los términos y condiciones que se establecen en las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO**

El presente Convenio tiene por objeto, establecer las condiciones conforme a las cuales **“EL PROVEEDOR”** otorgará al personal Académico y No Docente de Base de **“LA UPN”**, así como a sus hijos, cónyuge y ascendientes (padre y madre) que acrediten su dependencia económica; anteojos y/o lentes clínicos, lentes essilor y lentes de contacto de buena calidad, excepto accesorios o tratamientos no señalados, y lentes de contacto cosméticos (de color), conforme al catálogo de productos que **“EL PROVEEDOR”** le presente a **“LA UPN”**, descritos en el **ANEXO 1**, así como los



**PERSONAL ACADÉMICO Y NO DOCENTE DE BASE**

EL PRESENTE CONVENIO SE REVISÓ EN SU FORMA JURÍDICA, POR LO QUE LOS COMPROMISOS SUSTANTIVOS QUE SE ASUMAN CON SU CELEBRACIÓN, ASÍ COMO LOS ASPECTOS TÉCNICOS, OPERATIVOS, PRESUPUESTALES Y FINANCIEROS SON RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE QUIENES LO SUSCRIBEN.

**ANEXOS 2, 3 y 4**, que firmados por **"LAS PARTES"**, pasan a formar parte integrante del presente instrumento.

**"EL PROVEEDOR"**, conviene en otorgar un descuento del 20% (veinte por ciento) al personal Académico y No Docente de Base de **"LA UPN"** y a sus beneficiarios a que hace referencia la presente Cláusula, sobre los precios de lista vigentes, señalados en el **ANEXO 1**, el cual será reflejado en la facturación del servicio.

### SEGUNDA. IDENTIFICACIÓN

Los servicios mencionados, se autorizarán y se otorgarán al personal Académico y No Docente de Base de **"LA UPN"**, que se acredite debidamente con documentación oficial expedida por la misma, en cualesquiera de las sucursales corporativas de **"EL PROVEEDOR"**. Para tal fin, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta que el servicio lo proporcionará en las sucursales que se indican en el **ANEXO 2**, el cual forma parte integral del presente instrumento.

### TERCERA. PROCEDIMIENTO DEL SERVICIO

Para la prestación del servicio a que hace referencia la Cláusula Primera, el solicitante deberá contar con prescripción o dictamen médico, emitido por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), que señale la necesidad de lentes (armazón o contacto).

Posteriormente, **"LA UPN"** proporcionará vales debidamente autorizados a su personal Académico y No Docente de Base, conforme al formato que se integra al presente instrumento como **ANEXO 3**, previo presupuesto impreso desglosado (artículo, precio y descuento) y proporcionado por **"EL PROVEEDOR"**, para que éstos acudan a la sucursal de su elección, ubicadas en los domicilios indicados en el **ANEXO 2**, a canjearlos por los materiales ópticos solicitados y de acuerdo a la prescripción o dictamen médico emitido por el ISSSTE, debiendo el personal Académico y No Docente de Base, acompañar copia de su credencial vigente expedida a su favor por **"LA UPN"**. Una vez recibido el material solicitado, el personal Académico y No Docente de Base firmará de conformidad, recibiendo a cambio una nota de compra por parte de la sucursal de **"EL PROVEEDOR"** a la que acudió.

**"EL PROVEEDOR"**, se compromete a brindar el servicio de suministro de lentes (armazón o contacto) que le solicite el personal Académico y No Docente de Base de **"LA UPN"**, en atención a la prescripción o dictamen médico.

**"EL PROVEEDOR"**, asume el compromiso de brindar el servicio de suministro de lentes (armazón o contacto) que le solicite el personal Académico y No Docente de Base de **"LA UPN"**, excepto accesorios, lentes de contacto cosméticos (de color) o tratamientos no señalados y/o no contemplados en la prescripción o dictamen médico del ISSSTE, que en cada caso presenten.

### CUARTA. REPORTE MENSUAL

**"EL PROVEEDOR"** presentará un reporte mensual, detallado y desglosado de los trabajos realizados al personal Académico y No Docente de Base de **"LA UPN"**, mismo que servirá de soporte, junto con los vales otorgados, para la facturación mensual que presentará para su cobro a **"LA UPN"**.



**PERSONAL ACADÉMICO Y NO DOCENTE DE BASE**

EL PRESENTE CONVENIO SE REVISÓ EN SU FORMA JURÍDICA, POR LO QUE LOS COMPROMISOS SUSTANTIVOS QUE SE ASUMAN CON SU CELEBRACIÓN, ASÍ COMO LOS ASPECTOS TÉCNICOS, OPERATIVOS, PRESUPUESTALES Y FINANCIEROS SON RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE QUIENES LO SUSCRIBEN.

El vale, será distribuido de la manera siguiente:

Impresión Original: Para Facturación  
Copia simple 1: Para control de **"LA UPN"**

Los vales tendrán vigencia de 30 (treinta) días contados a partir de su fecha de expedición por **"LA UPN"**.

**QUINTA. FORMA DE PAGO**

Para el pago del servicio, **"EL PROVEEDOR"** otorgará a **"LA UPN"**, un plazo de 20 días naturales a partir de la fecha de presentación de la factura, ante el Departamento de Recursos Financieros, previa autorización del Departamento de Personal de **"LA UPN"**. Las facturas que presente **"EL PROVEEDOR"**, deberán reunir los requisitos que establece la legislación fiscal vigente en la materia.

**"EL PROVEEDOR"**, manifiesta que las facturas las entregará dentro de los primeros diez días hábiles de cada mes, para que **"LA UPN"**, inicie el proceso correspondiente para su pago que se efectuará dentro del plazo establecido en el párrafo anterior. Para el caso de que **"EL PROVEEDOR"** no entregue las facturas dentro del plazo señalado en la presente Cláusula, **"LA UPN"**, iniciará el trámite para su pago el siguiente mes calendario.

El pago del servicio lo realizará **"LA UPN"** por conducto del Sistema Integral de Administración Financiera Federal de la Tesorería de la Federación, mediante transferencia bancaria a la cuenta: Banco Santander Número de Cuenta: 65506083699, CLABE Bancaria: 0141806550608369 99 a favor de OPTICA ARISTA, S.A. DE C.V., que previamente acredite ante el Departamento de Recursos Financieros de **"LA UPN"**

Las facturas que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, deberán estar soportadas invariablemente por los vales correspondientes, debidamente autorizados por el Departamento de Personal de **"LA UPN"**.

**SEXTA. GARANTÍA**

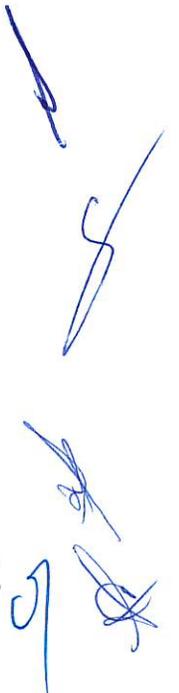
**"EL PROVEEDOR"**, otorgará una garantía por escrito de un año contra defectos de fabricación en armazones y seis meses en graduación oftálmica, sin costo alguno para el personal Académico y No Docente de Base de **"LA UPN"** y sus beneficiarios. Se excluyen de la garantía los casos de maltrato o extravío, o cualquier compostura realizada de manera directa por el propio personal Académico y No Docente de Base o cualquiera de sus beneficiarios.

**SÉPTIMA. FIRMAS AUTORIZADAS**

**"LA UPN"** designa como personas facultadas y autorizadas para que en forma indistinta firmen los vales, a las indicadas en el **ANEXO 4**, el cual, una vez firmado por ambas partes, forma parte integral del presente instrumento.

**OCTAVA. DIFERENCIA DE PRECIOS**

Si el personal Académico y No Docente de Base selecciona un modelo de anteojos y/o lentes de contacto cuyo costo sea superior al autorizado correspondiente y previsto en el catálogo a que se



**PERSONAL ACADÉMICO Y NO DOCENTE DE BASE**

EL PRESENTE CONVENIO SE REVISÓ EN SU FORMA JURÍDICA, POR LO QUE LOS COMPROMISOS SUSTANTIVOS QUE SE ASUMAN CON SU CELEBRACIÓN, ASÍ COMO LOS ASPECTOS TÉCNICOS, OPERATIVOS, PRESUPUESTALES Y FINANCIEROS SON RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE QUIENES LO SUSCRIBEN.

refiere el **Anexo I**, el interesado deberá cubrir la diferencia del precio a **"EL PROVEEDOR"**, al momento de ordenar su trabajo.

**NOVENA. RETIRO DE LOS TRABAJOS**

**"LAS PARTES"** convienen que si al término de treinta días naturales de haberse ordenado los anteojos graduados, armazones (trabajo completo), lentes de cristal o plástico, o lentes de contacto, el personal Académico y No Docente de Base o sus beneficiarios no los hubieren recogido, **"EL PROVEEDOR"** procederá a facturar el vale o los vales aun sin la firma de conformidad del personal o sus beneficiarios, entregando a **"LA UPN"** el producto no recogido.

**DÉCIMA. RESPONSABLES**

Para los efectos de este Convenio **"EL PROVEEDOR"** nombra como responsables del seguimiento al C. Sergio Prado Marín, en su carácter de Apoderado, y la C. Verónica Pérez Álvarez, Gerente de Convenios Empresariales, por su parte, **"LA UPN"** designa al C. Arturo Latabán López, en su carácter de Secretario Administrativo y Apoderado y al C. Carlos Olvera Arizmendi, Jefe del Departamento de Empleo y Remuneraciones, o a las personas servidoras públicas que los sustituyan en el cargo, con la finalidad de canalizar toda la información materia del presente Convenio.

**DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD LABORAL**

**"LAS PARTES"** acuerdan que el personal que designen para la realización conjunta de cualquier acción que se derive del presente Convenio, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, con base en lo anterior, en ningún caso serán considerados como patrones solidarios o sustitutos respecto del personal que intervenga.

**DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA**

**"LAS PARTES"** acuerdan que el presente Convenio tendrá una vigencia del día 15 de marzo al 31 de diciembre de 2024.

**DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES**

**"LAS PARTES"** podrán efectuar en cualquier tiempo, las modificaciones o adiciones que al efecto convengan al presente Convenio. Dichas modificaciones, se realizarán invariablemente por escrito, y obligarán a **"LAS PARTES"** a partir de la fecha de su firma.

**DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA**

**"LAS PARTES"** podrán de mutuo acuerdo, terminar de manera anticipada el presente Convenio, cuando así convenga a sus intereses, bastando para ello, aviso dado por escrito a la contraparte, notificando con 30 (treinta) días naturales de anticipación.

En tal caso, ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros.

**"LAS PARTES"** acuerdan que, en cualquier caso, se cubrirán invariablemente en su totalidad los servicios o trabajos que se hayan realizado, previa aceptación a entera satisfacción de **"LA UPN"**.





**PERSONAL ACADÉMICO Y NO DOCENTE DE BASE**

EL PRESENTE CONVENIO SE REVISÓ EN SU FORMA JURÍDICA, POR LO QUE LOS COMPROMISOS SUSTANTIVOS QUE SE ASUMAN CON SU CELEBRACIÓN, ASÍ COMO LOS ASPECTOS TÉCNICOS, OPERATIVOS, PRESUPUESTALES Y FINANCIEROS SON RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE QUIENES LO SUSCRIBEN.

**DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN**

**"LAS PARTES"** están de acuerdo en que **"LA UPN"** podrá rescindir el presente Convenio sin que medie resolución judicial previa, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causas:

1. Si no respeta los precios con los descuentos establecidos de común acuerdo, de conformidad con la Cláusula Primera de este Convenio;
2. Si no cuenta con los artículos descritos en el **ANEXO I**;
3. Si proporciona al personal Académico y No Docente de Base de **"LA UPN"** y a sus dependientes económicos, anteojos y/o lentes de contacto y demás productos ópticos sin que se observe el cumplimiento de los requisitos documentales acordados por **"LAS PARTES"**, y
4. Las demás en las que se acredite la no observancia de las obligaciones contraídas con motivo de la suscripción de este Convenio.

De actualizarse alguno de los supuestos señalados, **"LA UPN"** le comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que éste haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido el término señalado en el párrafo anterior, **"LA UPN"** tomando en cuenta los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el Convenio y comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación, dentro de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se haya agotado el plazo señalado en el párrafo anterior.

En caso de optar por la rescisión, **"LA UPN"** determinará conjuntamente con **"EL PROVEEDOR"**, el importe de los servicios que hasta esa fecha se hubieren recibido a entera satisfacción por **"LA UPN"** y que se encontraren pendientes de pago, quedando a cargo de **LA UPN"**, la liquidación correspondiente.

**DÉCIMA SEXTA. CESIÓN DE DERECHOS**

**"LAS PARTES"** convienen en que no podrán ceder a un tercero los derechos y obligaciones derivadas del presente Convenio.

**DÉCIMA SÉPTIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS**

Los impuestos, derechos y demás cargas fiscales que deban cubrirse conforme a la legislación mexicana, por la celebración y cumplimiento del presente instrumento, correrán a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

**"LA UPN"**, únicamente pagará el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), mismo que deberá desglosarse en la factura respectiva.

**DÉCIMA OCTAVA. TARJETA DE CRÉDITO**

**"EL PROVEEDOR"** manifiesta su voluntad de aceptar tarjetas de crédito, para el pago de servicios y artículos ópticos previstos en la Cláusula Novena.



**PERSONAL ACADÉMICO Y NO DOCENTE DE BASE**

EL PRESENTE CONVENIO SE REVISÓ EN SU FORMA JURÍDICA, POR LO QUE LOS COMPROMISOS SUSTANTIVOS QUE SE ASUMAN CON SU CELEBRACIÓN, ASÍ COMO LOS ASPECTOS TÉCNICOS, OPERATIVOS, PRESUPUESTALES Y FINANCIEROS SON RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE QUIENES LO SUSCRIBEN.

**DÉCIMA NOVENA. PROPAGANDA**

“LA UPN”, por su parte se compromete a difundir el presente Convenio y la propaganda impresa recibida, relativa a materiales ópticos, así como los descuentos o ventajas que ofrece “EL PROVEEDOR” al personal Académico y No Docente de Base de “LA UPN”.

**VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**

“LAS PARTES” convienen en que la información y documentación que intercambien, se suministren y obtengan en virtud del objeto materia del presente Convenio, será pública. No obstante lo anterior, “LAS PARTES” se comprometen a guardar estricta confidencialidad respecto a la información que contenga datos personales, quedando bajo su más estricta responsabilidad el mal uso o divulgación que pudiera hacer de ésta, por causas imputables a ella o a su personal, de conformidad con lo previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás normatividad aplicable.

En ningún caso, la información intercambiada en virtud del presente instrumento podrá ser comunicada o transferida por “LAS PARTES” a terceros, cuando contenga datos personales.

**VIGÉSIMA PRIMERA. INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN**

“LAS PARTES” manifiestan que este Convenio es producto de la buena fe, por lo que cualquier diferencia que pudiera presentarse en la interpretación o cumplimiento del mismo, la resolverán en amigable composición y solo en caso de subsistir la controversia, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, renunciando desde ahora al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas “LAS PARTES” de su contenido y alcance, lo firman por triplicado, en la Ciudad de México, el día quince de marzo del año dos mil veinticuatro.

**POR “LA UPN”**

**C. ARTURO LATABÁN LÓPEZ,  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y  
APODERADO**

**POR “EL PROVEEDOR”**

**C. SERGIO PRADO MARIN  
APODERADO**

**C. MARÍA DEL CARMEN VENTURA CUENCA  
TITULAR DEL ÁREA DE PERSONAL**



**PERSONAL ACADÉMICO Y NO DOCENTE DE BASE**

EL PRESENTE CONVENIO SE REVISÓ EN SU FORMA JURÍDICA, POR LO QUE LOS COMPROMISOS SUSTANTIVOS QUE SE ASUMAN CON SU CELEBRACIÓN, ASÍ COMO LOS ASPECTOS TÉCNICOS, OPERATIVOS, PRESUPUESTALES Y FINANCIEROS SON RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE QUIENES LO SUSCRIBEN.

**C. CARLOS OLVERA ARIZMENDI**  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE EMPLEO  
Y REMUNERACIONES

**TESTIGOS**

**C. VERÓNICA PÉREZ ÁLVAREZ**  
GERENTE DE CONVENIOS EMPRESARIALES

ESTA ES LA PÁGINA 8 Y ÚLTIMA DEL CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DESCUENTO SOBRE PRODUCTOS ÓPTICOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL; Y POR LA OTRA, ÓPTICA ARISTA, S.A. DE C.V., CON UNA VIGENCIA DEL 15 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.



EL PRESENTE ANEXO 1 DEL CONVENIO SE REVISÓ EN SU FORMA JURÍDICA, POR LO QUE LOS COMPROMISOS SUSTANTIVOS QUE SE ASUMAN CON SU CELEBRACIÓN, ASÍ COMO LOS ASPECTOS TÉCNICOS, OPERATIVOS, PRESUPUESTALES Y FINANCIEROS SON RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE QUIENES LO SUSCRIBEN.

# ANEXO 1

## LISTA DE PRECIOS

*[Handwritten signatures in blue ink]*



**PERSONAL ACADÉMICO Y NO DOCENTE DE BASE**  
EL PRESENTE ANEXO 1 DEL CONVENIO SE REVISÓ EN SU FORMA JURÍDICA, POR LO QUE LOS COMPROMISOS SUSTANTIVOS QUE SE ASUMAN CON SU CELEBRACIÓN, ASÍ COMO LOS ASPECTOS TÉCNICOS, OPERATIVOS, PRESUPUESTALES Y FINANCIEROS SON RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE QUIENES LO SUSCRIBEN.



**LISTA DE PRECIOS AL PÚBLICO DE LENTES**

La vida con buenos ojos

Vigencia a partir del: 28/10/2023

	TERMINADOS	PVP	PV Circulo Arista	
CR-39	VS CR-39 TERM W HASTA 4 CILINDRO	\$ 700.00	\$ 620.00	
	VS CR-39 TERM AR BASICO HASTA 4 CILINDRO	\$ 1,400.00	\$ 1,190.00	
	VS CR-39 TERM FOTO AR BASICO HASTA 4 CILINDRO	\$ 1,900.00	\$ 1,690.00	
	VS POLI TERM W HASTA 4 CILINDRO	\$ 1,200.00	\$ 1,090.00	
	VS POLI TERM AR BASICO HASTA 4 CILINDRO	\$ 1,500.00	\$ 1,290.00	
	VS POLI TERM AR HIDRO HASTA 4 CILINDRO	\$ 2,500.00	\$ 2,190.00	
Polycarbonate	VS POLI TERM I-TEC AR HIDRO HASTA 4 CILINDRO	\$ 3,000.00	\$ 2,690.00	
	VS POLI TERM FOTO AR BASICO HASTA 4 CILINDRO	\$ 2,000.00	\$ 1,790.00	
	<b>SEMITERMINADOS</b>			
	VS CR-39 SEMI W	\$ 1,000.00	\$ 880.00	
	VS CR-39 SEMI FOTO	\$ 1,900.00	\$ 1,690.00	
	VS CR-39 SEMI POLARIZADO GRIS	\$ 2,100.00	\$ 1,890.00	
CR-39	VS CR-39 SEMI PILOTO	\$ 4,900.00	\$ 4,390.00	
	VS CR-39 SEMI LENTICULAR W	\$ 2,500.00	\$ 2,190.00	
	VS POLI SEMI W	\$ 1,700.00	\$ 1,490.00	
	VS POLI SEMI AR BASICO	\$ 2,700.00	\$ 2,390.00	
	VS POLI SEMI AR HIDRO	\$ 3,600.00	\$ 3,220.00	
	VS POLI SEMI I-TEC AR HIDRO	\$ 4,000.00	\$ 3,690.00	
Polycarbonate	VS POLI SEMI FOTO	\$ 2,600.00	\$ 2,290.00	
	VS POLI POLARIZADO GRIS, CAFE	\$ 3,100.00	\$ 2,790.00	
	VS HI INDEX ORGANICO AR BASICO	\$ 5,500.00	\$ 4,990.00	
	VS HI INDEX ORGANICO I-TEC AR HIDRO	\$ 5,900.00	\$ 5,290.00	
	VS HI INDEX ORGANICO FOTO AR BASICO	\$ 8,100.00	\$ 7,290.00	
	<b>TRATAMIENTOS ARISTA</b>			
TX AR	COLOREADO	\$ 500.00	\$ 430.00	
	ESPEJEADO	\$ 1,200.00	\$ 1,080.00	
	AR BASICO antirreflejante basico	\$ 1,000.00	\$ 900.00	
	AR HIDRO antirreflejante hidrofobico	\$ 2,000.00	\$ 1,730.00	

Vigencia a partir del: 28/10/2023

	BIFOCALES	PVP	PV Circulo Arista
POLI CR-39	BIF CR39 FT28 W	\$ 1,100.00	\$ 930.00
	BIF CR39 BLEND W	\$ 4,900.00	\$ 4,390.00
	BIF CR39 FT28 FOTO GRIS	\$ 2,700.00	\$ 2,390.00
	BIF POLI FT28 W	\$ 1,800.00	\$ 1,590.00
	BIF POLI FT28 FOTO GRIS	\$ 4,100.00	\$ 3,690.00
<b>PROGRESIVOS</b>			
NOBLE	PROG POLI POLARIZADO CAFE Y GRIS	\$ 3,900.00	\$ 3,530.00
	PROG POLI ARISTA NOBLE 1.0 W	\$ 3,000.00	\$ 2,670.00
	PROG POLI ARISTA NOBLE 1.0 FOTO	\$ 4,400.00	\$ 3,990.00
	PROG POLI ARISTA NOBLE 1.0 I-TEC AR HIDRO	\$ 4,400.00	\$ 3,990.00
	PROG CR39 ARISTA NOBLE 2.0 W	\$ 2,500.00	\$ 2,190.00
	PROG CR39 ARISTA NOBLE 2.0 FOTO	\$ 3,600.00	\$ 3,190.00
	PROG POLI ARISTA NOBLE 2.0 W	\$ 3,800.00	\$ 3,390.00
	PROG POLI ARISTA NOBLE 2.0 I-TEC AR HIDRO	\$ 5,900.00	\$ 5,290.00
	PROG POLI ARISTA NOBLE 2.0 FOTO	\$ 4,700.00	\$ 4,190.00
	PROG CR-39 ARISTA NOBLE 3.0 W	\$ 4,700.00	\$ 4,230.00
	PROG POLI ARISTA NOBLE 3.0 FOTO GRIS	\$ 5,900.00	\$ 5,290.00
	PROG POLI ARISTA NOBLE 3.0 W	\$ 5,900.00	\$ 5,290.00
	PROG POLI ARISTA NOBLE 3.0 I-TEC AR HIDRO	\$ 8,200.00	\$ 7,390.00
	PROG POLI ARISTA NOBLE 3.0 FOTO CAFE Y GRIS	\$ 7,100.00	\$ 6,390.00
<b>Notas:</b>			
1.- Todo el I-Tec con ArHidro se aplica en POLI Wy en HI INDEX W.			
2.- Esta Lista de Precios sustituye a todas las anteriores			
3.- Estos precios ya incluyen IVA			
4.- Sujeta a cambios sin previo aviso			

<b>LENTESS ESSLOR</b>			
POLI	<b>SEMITERMINADOS</b>		
	VS POLI SEMI TRANSITION GEN 8 (COLORS)	\$ 2,900.00	
TX AR	<b>TRATAMIENTOS ARISTA</b>		
	AR BASICO antirreflejante basico	\$ 1,000.00	\$ 900.00
	AR HIDRO antirreflejante hidrofobico	\$ 2,000.00	\$ 1,730.00
POLI	<b>TRANSITION GEN 8 COLORS DISPONIBLES</b>		
	GRIS		
	CAFE		
	ESMERALDA		
	AMBAR		
	SAFIRO		
POLI	<b>SERVICIOS</b>		
	CORTE Y MONTE	\$ 210.00	
	RANURADO	\$ 210.00	
	PERFORADOS	\$ 290.00	
	CONSTANCIA	\$ 200.00	
	COPIA DE GRADUACION SIN COMPRA	\$ 600.00	
POLI	<b>SEMITERMINADOS</b>		
	VS POLI SEMI TRANSITION GEN 8 (COLORS)	\$ 3,490.00	
POLI	<b>PROGRESIVOS</b>		
	PROG POLI PHYSIO 3.0 W	\$ 9,990.00	
	PROG POLI PHYSIO 3.0 TRANSITION GEN 8 (COLORS)	\$ 13,290.00	
TX AR	<b>TRATAMIENTOS CRIZAL INCLUIDOS</b>		
	AR CRIZAL PREVENIA		
	AR CRIZAL SAPPHIRE		
<b>Notas:</b>			
1.- Los productos premium Essilor de esta lista ya incluyen Crizal			
2.- Esta Lista de Precios sustituye a todas las anteriores			
3.- Estos precios ya incluyen IVA			
4.- Sujeta a cambios sin previo aviso			

<b>LENTESS CLINICOS</b>			
POLI	<b>SEMITERMINADOS</b>		
	VS POLI SEMI 1.67 + FILTRO	\$ 2,700.00	
	VS POLI SEMI 1.74 ALTO INDICE CIAR	\$ 7,500.00	
	VS POLI SEMI 1.74 ALTO INDICE CIAR + TRANS GRIS	\$ 9,800.00	
POLI	<b>PROGRESIVOS</b>		
	PROG POLI 1.5 EASY + FILTRO	\$ 4,200.00	
	PROG POLI 1.67 MOPAS CIAR	\$ 7,100.00	
	PROG POLI 1.67 MOPAS CIAR + TRANS GRIS	\$ 9,300.00	
<b>Notas:</b>			
1.- Todo Alto Indice y Prog Mopas no se puede vender w			
2.- A partir de 12 Dioptrías Combinadas.			
3.- Estos precios ya incluyen IVA			
4.- Sujeta a cambios sin previo aviso			



**EDUCACIÓN**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



UPN-DSJ-CONV-008/2024

**PERSONAL ACADÉMICO Y NO DOCENTE DE BASE**

EL PRESENTE ANEXO 2 DEL CONVENIO SE REVISÓ EN SU FORMA JURÍDICA, POR LO QUE LOS COMPROMISOS SUSTANTIVOS QUE SE ASUMAN CON SU CELEBRACIÓN, ASÍ COMO LOS ASPECTOS TÉCNICOS, OPERATIVOS, PRESUPUESTALES Y FINANCIEROS SON RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE QUIENES LO SUSCRIBEN.

# ANEXO 2

**DIRECTORIO DE SUCURSALES**



**PERSONAL ACADÉMICO Y NO DOCENTE DE BASE**

EL PRESENTE ANEXO 2 DEL CONVENIO SE REVISÓ EN SU FORMA JURÍDICA, POR LO QUE LOS COMPROMISOS SUSTANTIVOS QUE SE ASUMAN CON SU CELEBRACIÓN, ASÍ COMO LOS ASPECTOS TÉCNICOS, OPERATIVOS, PRESUPUESTALES Y FINANCIEROS SON RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE QUIENES LO SUSCRIBEN.

SUCURSAL	DIRECCION	TELEFONO	HORARIOS	REFERENCIAS
<b>ARISTA 9</b>	ARISTA No. 9 COL BUENAVISTA C.P. 0630 DELEGACION CUAUHTEMOC	5591-1044	LUNES A SABADO 08:00 A 19:00HRS DOMINGOS 09:00 A 16:00HRS	ATRAS DE LA DELEGACION CUAUHTEMOC, A 2 CUADRAS DE LA ESTACION MINA DEL METROBUS
<b>TECAMAC</b>	PLAZA SUPER BELLA MEXIQUENSE AV. FELIPE VILLANUEVA ESQ. VIALIDAD MEXIQUENSE LOC. C-12 C.P. 55765 TECAMAC EDO. DE MÉXICO	4750-1002	LUNES A DOMINGO 10:00 A 19:00 HRS	A UN COSTADO DE LA TIENDA DE PINTURAS LA COMEX
<b>MOTOLINIA</b>	MOTOLINIA 9 COL. CENTRO MEDICAL CENTER C.P. 06010 DELEGACION CUAUHTEMOC	4750-1004	LUNES A SABADO 09:00 A 19:00HRS	ARRIBA DE MEDICAL CENTER, ENFRENTA DE UNA TIENDA DE PRODUCTOS DE ORTOPEdia, ENTRE TACUBA Y 5 DE MAYO, SALIENDO METRO ALLENDE.
<b>MINA</b>	MINA No 210 COL. BUENAVISTA LOC. A Y B C.P. 06350 DELEGACION CUAUHTEMOC	5566-2094	LUNES A VIERNES 10:00 A 19:00HRS SABADOS 10:00 A 17:00HRS	A UN COSTADO DE LA DELEGACION CUAUHTEMOC, A 2 CUADRAS DE LA ESTACION MINA DEL METROBUS
<b>FORUM BUENAVISTA</b>	PLAZA FORUM LOC. N1-20 A EJE I NORTE MOSQUETA No 259 ESQ. INSURGENTES COL. BUENAVISTA C.P. 06350 DELEGACION CUAUHTEMOC	4750-1007	LUNES A DOMINGO 11:00 A 21:00HRS	SEGUNDO NIVEL, ENFRENTA DE COPPEL
<b>LAGO DE GUADALUPE</b>	CENTRO COMERCIAL PLAZA LAGO CARRETERA LAGO DE GUADALUPE S/N COL. SAN PEDRO BARRIENTOS LOC. 35 A TLANEPANTLA EDO. DE MÉXICO	4750-1008	LUNES A DOMINGO 11:00 A 21:00 HRS	EN LA ESQUINA QUE DA A LA ENTRADA DE WALMART, A UN COSTADO DE MOBO
<b>LERMA</b>	CENTRO COMERCIAL LAS PLAZAS OUTLET-LERMA CARRETERA TOLUCA-MÉXICO KM 50 LOC. A L-34 COL. LA ISLA LERMA C.P. 52000 EDO. DE MÉXICO	4750-1009	LUNES A DOMINGO 11:00 A 20:00 HRS	ENFRENTA DE PIRMA, A UN COSTADO DE ONE MOMENT, DE LADO DE WALMART
<b>ARAGON</b>	MULTIPLAZA ARAGON AV CARLOS HANK GONZALEZ No 120 LOC C-3 COL. RINCONADA DE ARAGON ECATEPEC DE MORELOS EDO. MÉXICO	4750-1010	LUNES A JUEVES 11:00 A 20:00HRS VIERNES, SABADO Y DOMINGO 11:00 A 21:00HRS	EN EL PASILLO DE RADIO SHACK, ENFRENTA DE ZEE.
<b>VALLE DORADO</b>	MULTIPLAZA VALLE DORADO CALLE ATENAS. BOULEVARD DE LOS CONTINENTES No. 6 FRACCIONAMIENTO VALLE DORADO C.P. 54020 EDO. DE MÉXICO	4750-1011	LUNES A DOMINGO 11:00 A 20:00HRS	FRONTE A LA COMERCIAL MEXICANA A UN COSTADO DE LA TINTORERIA EN REMODELACION
<b>5 DE MAYO</b>	5 DE MAYO No 19 LOC. E COL. CENTRO C.P. 06010 DELEGACION CUAUHTEMOC	4750-1012	LUNES A SABADO 10:00 A 19:00HRS DOMINGOS 10:00 A 17:00HRS	A UN COSTADO DEL CAFETERIA STARBUCK, ENTRE BOLIVAR Y FILOMENO MATA
<b>SANTA FE</b>	PATIO SANTA FE AV. PROLONGACION PASEO DE LA REFORMA No. 400 LOC. A 05 COL. SANTA FE C.P. 01376	4750-1013	LUNES A DOMINGO 11:00 A 20:00 HRS	ENFRENTA DE LA ESTETICA CANINA PEPKO, ADELANTE DEL SAM' CLUB
<b>RIO DE LOS REMEDIOS</b>	PABELLON RIO DE LOS REMEDIOS AV RIO DE LOS REMEDIOS No. 5, ESQ. HERMILIO MENA ENTRE VIDRIO PLANO LOC. 20. COL. SAN JUAN IXHUATEPEC TLANEPANTLA DE BAZ, C.P. 54180 EDO. DE MÉXICO	4750-1015	LUNES A DOMINGO 11:00 A 20:00HRS	ENTRE BANCO BANAMEX Y LA TIENDA PARISINA.
<b>ROSARIO</b>	AV. DEL ROSARIO No. 1025 LOCAL R-10 COL. TIERRA NUEVA DEL. AZCAPOTZALCO, C.P. 02130 CD. DE MÉXICO	4750-1016	LUNES A DOMINGO 11:00 A 20:00 HRS	PRIMER PISO ENFRENTA DE LA ENTRADA Y SALIDA DEL SAM' CLUB



**PERSONAL ACADÉMICO Y NO DOCENTE DE BASE**

EL PRESENTE ANEXO 2 DEL CONVENIO SE REVISÓ EN SU FORMA JURÍDICA, POR LO QUE LOS COMPROMISOS SUSTANTIVOS QUE SE ASUMAN CON SU CELEBRACIÓN, ASÍ COMO LOS ASPECTOS TÉCNICOS, OPERATIVOS, PRESUPUESTALES Y FINANCIEROS SON RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE QUIENES LO SUSCRIBEN.

<b>REVOLUCIÓN</b>	PATIO REVOLUCION AV. REVOLUCION 1837, SAN ANGEL, PISO 1 LOCAL CB9, C.P. 01000 CD. DE MÉXICO	4750-1017	LUNES A DOMINGO 11:00 A 20:00 HRS	A UN COSTADO DE NUTRISA
<b>4 CAMINOS</b>	TRANSMISIONES MILITARES #30 COL. FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL NAUCALPAN, NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO CP 53489 LOCAL LB-02	4750-1018	LUNES A DOMINGO 09:00 A 20:00 HRS	ENFRENTE DE NUTRISA, A UN COSTADO DE FUSION
<b>PORTAL SAN ANGEL</b>	PLAZA PORTAL SAN ANGEL AV. REVOLUCION No. 1267, LOS ALPES ALVARO OBREGON CD. DE MEXICO	4750-1019	LUNES A DOMINGO 11:00 A 20:00 HRS	SOTANO 1, A UN COSTADO DE BANAMEX
<b>PORTAL CENTRO</b>	LORENZO BOTURINI N°58 ESQ. FRANCISCO CLAVIJERO, COLONIA TRANSITO, DELEGACION CUAUHTEMOC CD. DE MEXICO C.P. 06820 LOCAL S-10	4760-1020	LUNES A DOMINGO 11:00 A 20:00 HRS	DONDE SE UBICABA LA PLANTA GRANDE DE PASCUAL BOING
<b>ALAMEDAS</b>	BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS #100 PLANTA BAJA, LOCAL D-4, FRACCIONAMIENTO LAS ALAMEDAS, ATIZAPAN DE ZARAGOZA ESTADO DE MEXICO	47501021	LUNES A DOMINGO DE 10:00 A 19:00 HRS	DENTRO DE LA MULTIPLAZA ALAMEDAS A 5 MIN PALACIO MUNICIPAL DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA
<b>SAN MIGUEL</b>	AV HUEHUETOCA MZ 23 LT 1 LOCAL B-49 EX HACIENDA SAN MIGUEL CUAUTITLAN IZCALLI C.P. 54715	4750-1023	LUNES A DOMINGO 11:00 A 20:00 HRS	EN EL ANEXO DE LA PLAZA SAN MIGUEL ENFRENTE DE PASTELERIA EL GLOBO Y ESTETICAA ESTUDIO R
<b>VISTA NORTE</b>	AV. ACUEDUCTO DE GUADALUPE 650 RESIDENCIAL ZACATENCO DEL. GUSTAVO A MADERO C.P. 54715	4750-1024	LUNES A DOMINGO 11:00 A 20:00 HRS	LOCAL VACIO DE LADO IZQUIERDO Y DE FRENTE, ISLA DE LA LOTERIA NACIONAL, PROMO DE LADO DERECHO
<b>AAPAAUNAM</b>	AV. CIUDAD UNIVERSITARIA #301 COL. CD UNIVERITARIA, DEL COYOACAN CDMX C.P. 04510	4750-1025	LUNES A VIERNES 9:00 A 18:00 HRS SABADO 10:30 A 13:30 HRS	DENTRO DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS
<b>TIENDA UNAM CU</b>	CALLE DALIAS S/N COL. CD UNIVERSITARIA DEL. COYOACAN CDMX C.P. 04510	4750-1026	LUNES A SABADO 10:00 A 19:00 HRS DOMINGO 11:00 A 17:00 HRS	DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA TIENDA DE AUTOSERVICIO
<b>FES IZTACALA</b>	AV. DE LOS BARRIOS S/N COL. LOS REYES IZTACALA MUNICIPIO DE TLANEPANTLA ESTADO DE MEXICO C.P. 54090	4750-1027	LUNES A VIERNES DE 10:00 A 19:00 HRS	DENTRO DE LAS INSTALACIONES
<b>CUERNAVACA</b>	PLAZA FORUM CUERNAVACA Calle Jacarandas 103, Ricardo Flores Magon 62370 Cuernavaca, Mor.		LUNES A SABADO 10:00 A 19:00 HRS	
<b>LAS AMERICAS</b>	AV. CENTRAL ESQ 1° DE MAYO MZ 4 LT 2 FRACCIONAMIENTO LAS AMERICAS ECATEPEC E MORELOS ESTADO DE MEXICO	4750-1003	LUNES A DOMINGO 10:00 A 19:00 HRS	DENTRO DE LA PLAZA LAS AMERICAS 2DA ETAPA, SUBIENDO LAS ESCALERAS ELECTRICAS, LADO DERECHO AUN LADO DEL HOOTERS
<b>ENCUENTRO OCEANIA</b>	Calle Ote. 158 389, Moctezuma 2da Secc, Venustiano Carranza, 15530 Ciudad de México, CDMX	(55) 4750 1005	Lunes a Domingo de 11:00 a 20:00 hrs.	
<b>POLANCO</b>	AV.PDTE.MASARYK 350, POLANCO III SECC. MIGUEL HIDALGO 11550	47501022	LUNES A DOMINGO DE 10:00 A 19:00 HRS	
<b>TEPEYAC</b>	Av. Ingeniero Eduardo Molina #6730 L188, Col. Granjas modernas, Local L188, Gustavo A Madero, CP. 07460, Entre calzada San Juan de Aragon y Pelicano	5547421003	LUNES A DOMINGO DE 11:00 A 20:00 HRS	DENTRO DE PLAZA TEPEYAC

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.



EL PRESENTE ANEXO 3 DEL CONVENIO SE REVISÓ EN SU FORMA JURÍDICA, POR LO QUE LOS COMPROMISOS SUSTANTIVOS QUE SE ASUMAN CON SU CELEBRACIÓN, ASÍ COMO LOS ASPECTOS TÉCNICOS, OPERATIVOS, PRESUPUESTALES Y FINANCIEROS SON RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE QUIENES LO SUSCRIBEN.

# ANEXO 3

**FORMATO VALE**

**PERSONAL ACADÉMICO Y NO DOCENTE DE BASE**  
EL PRESENTE ANEXO 3 DEL CONVENIO SE REVISÓ EN SU FORMA JURÍDICA, POR LO QUE LOS COMPROMISOS SUSTANTIVOS QUE SE ASUMAN CON SU CELEBRACIÓN, ASÍ COMO LOS ASPECTOS TÉCNICOS, OPERATIVOS, PRESUPUESTALES Y FINANCIEROS SON RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE QUIENES LO SUSCRIBEN.

## UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

ORDEN: XXX

FECHA: XXXXX

### PEDIDO DE PRODUCTOS OPTICOS PARA ARISTA

ANTEOJOS

LENTES DE CONTACTO

NOMBRE DEL TRABAJADOR:

BENEFICIARIO:

PARENTESCO:

ESTA INSTITUCIÓN AUTORIZA LA CANTIDAD DE \$ **\*cantidad\* \*letra\***

FIRMA DE AUTORIZACIÓN

FIRMA DE CONFORMIDAD DEL EMPLEADO

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

VIGENCIA: 30 DÍAS A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN



EL PRESENTE ANEXO 4 DEL CONVENIO SE REVISÓ EN SU FORMA JURÍDICA, POR LO QUE LOS COMPROMISOS SUSTANTIVOS QUE SE ASUMAN CON SU CELEBRACIÓN, ASÍ COMO LOS ASPECTOS TÉCNICOS, OPERATIVOS, PRESUPUESTALES Y FINANCIEROS SON RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE QUIENES LO SUSCRIBEN.

# ANEXO 4

## FIRMAS AUTORIZADAS PARA LA EXPEDICIÓN DE VALES

---

**C. ARTURO LATABÁN LÓPEZ**  
**SECRETARIO ADMINISTRATIVO**  
**Y APODERADO**

---

**C. MARÍA DEL CARMEN VENTURA CUENCA**  
**TITULAR DEL ÁREA DE PERSONAL**

---

**C. CARLOS OLVERA ARIZMENDI**  
**JEFE DEL DEPARTAMENTO DE EMPLEO Y**  
**REMUNERACIONES**

---

**C. JOSÉ GUADALUPE VENEGAS ÁVILA**  
**JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CAPACITACIÓN Y**  
**SERVICIOS AL PERSONAL**